



TABLÓN
15.02
13.02

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez y cincuenta horas del día **VEINTIOCHO DE ENERO** del año dos mil dieciséis, se reunieron, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Preside: D. Antonio Peña Izquierdo

Tenientes de Alcalde:

D^a. Isabel Jurado Castro.

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D. Javier Díaz Jurado.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (Cádiz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el día

5-02-16 hasta el día 16-2-16.

Chipiona, 23 de 2 de 2016

El Secretario General.

Secretaria General Acctal: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventora Acctal: D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2.016 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 21 de enero de 2.016 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias:

2.1.1. Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 143/2.013. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra la resolución del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 19 de julio de 2012, por la que se procedía a eliminar las cantidades que figuraban como diferencia de plaza en las retribuciones (entre otros) del recurrente de conformidad con las últimas Sentencias recaídas en procesos de consolidación de grado por aplicación del art.8 del Convenio Colectivo.ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.1.2. Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 244/2014. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la resolución de fecha 22 de diciembre de 2.014, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la liquidación y carta de pago, con referencia 500935521591 – Identificación 1041133308, dictada en el expediente de Comprobación Limitada nº 11016CLXJ130000136, por el concepto de tasa de entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, en Calle lamprea nº 30. La Sentencia recaída es desfavorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.1.3. Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 239/2014. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la resolución de fecha 17 de noviembre de 2.014, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la liquidación y carta de pago, dictada en el expediente de Comprobación Limitada nº 11016CLXJ13000093, expte nº 1092896, girado en concepto de tasa de entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, en Calle Murillo nº 30. La Sentencia recaída es desfavorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.1.3. Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 466/2.015. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por contra la Resolución de fecha 23 de junio de 2.015, dictada por el Sr. Diputado de Área de Hacienda, Recaudación y Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, por el que se desestimaba el recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 4 de marzo de 2.015, dictada por el mismo órgano, recaída en el expediente sancionador nº 2014-048239, por la que se le imponía, una multa por importe de 200 euros, como consecuencia de la infracción consistente en estacionar en un vado permanente. ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.2. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 27 de enero de D. Manuel Sáenz García y transmitir su pésame al trabajador municipal adscrito al Departamento de comunicación D. Juan Carlos Sáenz García, hermano del fallecido, así como a los demás familiares y amigos del mismo. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Protocolo para que remita el pésame.

PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES.

No se presentaron.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMPRAS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO, Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO, MEDIANTE CONTRATO MENOR, PARA ALQUILER DE UNA NAVE DE 129 M/2, Nº DE FINCA 42896 PARA SER DESTINADA A ALMACÉN MUNICIPAL, PROPIEDAD E D. M.R.G., SITA EN PARCELA Nº 11, DE LA MANZANA H, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 16 “LA ESTACIÓN”, (PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejal Delgada de Contratación y Patrimonio a petición del Concejal Delegado de Compras:

“**Primero:** Adjudicar el contrato privado, mediante contrato menor, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.

“**Segundo:** Aprobar la adjudicación del contrato privado para el alquiler de una Nave de 129 m/2, nº Finca 42896, para utilizarla como Almacén por el Departamento Municipal de Compras, sito en Parcela nº 11, de la Manzana H, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 16 “La Estación” por un periodo de un año, a contar desde el día de notificación de la adjudicación, adjudicándose a D. M. R. G, con N.I.F. xxxxxx, propietario del referido inmueble.



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr**

Dicho contrato podrá ser prorrogado por anualidades, hasta un máximo de dos, debiendo ser solicitada por una de las partes con dos meses de antelación a la finalización del contrato, y con el consentimiento expreso de la otra parte.

Tercero: Aprobar el gasto que asciende a la cantidad total de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €), anuales, impuestos de aplicación incluidos, a razón de seiscientos cinco euros (605,00 €) mensuales, impuestos de aplicación incluidos.

Cuarto: Se sigan los trámites correspondientes hasta la formalización, en su caso, del mencionado contrato privado, notificando el presente al interesado, a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento y a la Delegación interesada, a los efectos oportunos.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN PAGO SANTO DOMINGO. CAMINO SANTO DOMINGO EN CHIPIONA”. (PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

- “Primero: Declarar Desierto el concurso tramitado para la adjudicación de las Obras de “Demolición de vivienda en Pago Santo Domingo. Camino Santo Domingo en Chipiona”
- Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Presidencia, a la Oficina Técnica de Urbanismo y a la Intervención Mpal.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN HASTA EL 100% PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO: TALLERES DE EMPLEO “HORTUS”, “CAEPIONIS VIRTUAL” Y ESCUELA TALLER “MOSCATEL DE CHIPIONA” ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 5 DICIEMBRE 2006, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS Y LAS MODIFICACIONES POSTERIORES.(OFE)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Fomento, Desarrollo y Promoción de la Ciudad:

“1.- la aprobación de la presentación de la solicitud de subvención hasta el 100% para el desarrollo y ejecución de los programas de formación y empleo:

- taller de empleo "Hortus"

ante la dirección general de formación profesional para el empleo en Cádiz de la consejería de empleo, empresa y comercio de la junta de Andalucía, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2006, por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en la junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas Y LAS MODIFICACIONES POSTERIORES.

2.- la aprobación de la presentación de la solicitud de subvención hasta el 100% para el desarrollo y ejecución de los programas de formación y empleo:

- taller de empleo "Caepionis virtual"

ante la dirección general de formación profesional para el empleo en Cádiz de la consejería de empleo, empresa y comercio de la junta de Andalucía, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2006, por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en la junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas Y LAS MODIFICACIONES POSTERIORES.

3.- la aprobación de la presentación de la solicitud de subvención hasta el 100% para el desarrollo y ejecución de los programas de formación y empleo:

- escuela taller "moscatel de Chipiona"

ante la dirección general de formación profesional para el empleo en Cádiz de la consejería de empleo, empresa y comercio de la junta de Andalucía, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2006, por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en la junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas Y LAS MODIFICACIONES POSTERIORES.

4.- APROBAR LA DENOMINACIÓN Y ACCIONES FORMATIVAS PROPUESTAS PARA CADA TALLER DE EMPLEO, Y ESCUELA TALLER, ASÍ COMO, LAS CUANTÍAS A SOLICITAR DE CADA UNA DE ELLAS:

4.1.- Taller de empleo "HORTUS":

Inversión: 465.252,00 € Subvención: 465.252,00 € 100%

4.2.- Taller de empleo "CAEPIONIS VIRTUAL":

Inversión: 465.252,00 € Subvención: 465.252,00 € 100%

4.3.- Escuela Taller "MOSCATEL DE CHIPIONA"

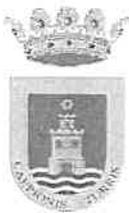
Inversión: 934.659,00 € Subvención: 934.659,00 € 100%

5.- CUMPLIR CON LA OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA MENCIONADA ORDEN.

6.- APROBAR QUE, EN CASO DE QUE LA SUBVENCIÓN SEA OTORGADA POR UN PORCENTAJE INFERIOR AL 100%, SE HAGA REFÓRMULACIÓN SI ASÍ PROCEDIERA, O SEA SOLICITADO INFORME A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RESPECTO A LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN QUE CORRESPONDA EN SU CASO AL AYUNTAMIENTO, A EFECTOS DE ACEPTAR, SI PROCEDE, LA SUBVENCIÓN QUE SE OTORQUE."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA AL ALQUILER, PARA PRÓRROGA DEL EXPTE. M.R.M.V.(05/15) (VI).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr**

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 24 de noviembre de 2015.

El delegado de vivienda **PROPONE** el gasto correspondiente relativo a dicha ayuda a la Junta de Gobierno Local, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
M.R.M.V..	3	05/15	nº de cuenta del arrendador	350 €	140€	6 meses”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A OTORGAR SUBVENCIÓN DE 4.000,00 € A LA ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CABALGATA “GRUCA” EL CASTILLO. (FI.)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas:

- 1.- Aprobar la solicitud de subvención que presenta la Asociación de Grupos de Cabalgata “GRUCA” el Castillo con los documentos aportados.
- 2.- Aprobar conceder directamente una subvención de 4.000 a la Asociación de Grupos de Cabalgata “GRUCA” el Castillo por la elaboración y construcción de las carrozas y complementos para la Cabalgata de 2016.
- 3.- Aprobar el pago anticipado, con el carácter de pago en firme con justificación diferida, según el apartado 3º. del artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, fundamentado en la necesidad de financiación para la ejecución de la actividad para la que se concede la subvención.
- 4.- Aprobar como fecha tope de justificación tres meses máximo desde la finalización del plazo para realizar la actividad. Dicha documentación justificativa deberá presentarse en el Registro Municipal de este Ayuntamiento e irá dirigida a la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona.
- 5.- Dar traslado a la Asociación de Grupos de Cabalgata “GRUCA” el Castillo de este acuerdo, así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No obstante, corresponderá a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, la adopción de la resolución definitiva.”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO PARA BONIFICACIÓN DEL 100% EN LAS TASAS POR OCUPACIÓN Y/O CORTES DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS DE LA LOCALIDAD. (CO)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Comercio:

“PRIMERO: Declarar de interés festivo-tradicional los eventos gastronómicos/carnavales que se celebran al amparo del carnaval de nuestra localidad.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de las Ordenanzas Fiscales nº 17 y 18, en su punto segundo que establecen que “se concederá una bonificación por la Junta de Gobierno Local, en aquellos casos en que por el interés y beneficio general que aporte al municipio la actividad a desarrollar, el órgano colegiado declare el interés social, cultural, deportivo, festivo tradicional o similar condición. El porcentaje de la bonificación será fijado por la Junta de Gobierno Local”, se propone a este órgano declare el porcentaje del 100% de bonificación por la ocupación y/o cortes del tráfico rodado de la vía pública y/o terrenos municipales para la realización de los mismos.

TERCERO: El presente acuerdo no implica la autorización para la celebración de los actos gastronómicos, que deberán contar con las autorizaciones pertinentes en cada caso.

CUARTO: Se proceda a dar traslado del presente acuerdo a los interesados, departamentos de rentas y exacciones, intervención, y ocupación de la vía pública, para los efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA OTORGAR AMPLIACIÓN PLAZO DE LICENCIA OBRA MAYOR A D. J.A.A.R., EN REPR. DE Dª. N.K.S. (L.O.M.: 13.816/2014) CONCEDIDA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/10/2014, PARA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, SITUADA EN PASEO COSTA DE LA LUZ Nº 5-B. (17.355/2015) (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“Otorgar Ampliación de Plazo de Licencia de obra mayor por 12 meses a D. José Antonio Ayala Ramos, en repr. De Dª N. K. S., Licencia de Obra Mayor (Expt. L.O.M.: 13.816/2014) concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 02/10/2014, para rehabilitación y ampliación y reforma de vivienda unifamiliar adosada, situada en Paseo Costa de la Luz nº 5-B. Ref. Catastral: 8690707QA2689B0001EQ”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A SUPERMERCADO C/ VÍCTOR PRADERA Nº 20 A DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.(392/2016) (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

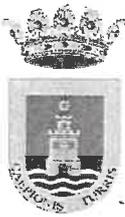
CONDICIONES:

1º.- A LA LICENCIA:

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

2 a) Previo al inicio de las obras:



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr**

Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.

Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5 ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 _ por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

2 c) A la conclusión de las obras:

La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 54.111,85 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.893,91 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 2.272,70 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA OCUPACIÓN A D.S.S.T. PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA CONSTRUIDA EN PLAZA DE LA ESPERANZA Nº 4, VIVIENDA A (PARCIAL DE DOS VIVIENDAS) 8.372/2015(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“**CONCEDER** Licencia Municipal de Ocupación a D. Salvador Santander Tinoco para una vivienda unifamiliar pareada construida en Plaza de la Esperanza nº 4, vivienda A (Parcial de dos viviendas). Referencia catastral: **9086212QA2698E0001AG.**”

PUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES, PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22/10/2015, DONDE SE CONCEDE



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr

**DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACIÓN
SITA PICO PLATA A PETICIÓN DE M.V.C.(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales:

“Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/10/2015, por el que se concedió declaración de asimilado a fuera de ordenación para edificación sita en Pago Pico Plata, a petición de D. M. V. C, concretamente donde figura el número de referencia catastral 11016A01500770000TZ, debiendo aparecer como número de referencia catastral correcto el 11016A015001770000TZ.”

**PUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
URBANISMO A PETICIÓN DE D.E.M.L., EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA
ENTIDAD TALIFOR C.B. INTERESANDO RESOLUCIÓN DE CONVENIO DE
OCUPACIÓN DE FINCA CON EL CORREDOR VERDE DEL LITORAL.(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo:

“1º.- Desestimar los planteamientos efectuados por D. E. M. L, en nombre y representación de la TALIFLOR, C.B., en base al Informe Jurídico emitido, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Con fecha 16 de marzo de 2009 se firmó convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Chipiona y los Sres. D. J, D. P, D. E y D. J. A. M. L, en nombre y representación de la TALIFLOR, C.B., cuyo objeto era permitir la ocupación de la finca de su propiedad para la construcción de pasarela y miradores del corredor verde, según Proyecto Técnico redactado por EGMASA. Esta cesión se realiza con reserva expresa de los aprovechamientos urbanísticos de la finca.

SEGUNDO.- Se hace referencia en el escrito a que “EGMASA, quien tras litigar con el Ayuntamiento la reclamación del pago del coste de la ejecución de dichas obras, ganó con una famosa Sentencia cuyo fallo es conocido por todos mediante el cual resultó condenado a abonarle, nada más y nada menos que, 795.000 €.”

TERCERO.- La propia existencia de la actividad urbanística implica en buena parte de los procesos a que las Administraciones actuantes se ven abocados, de la necesidad de contar con la colaboración de otros sujetos que intervienen de forma activa o pasiva en el procedimiento por lo que en muchas ocasiones se llega a acuerdos que en su formalización da lugar a una casuística muy propia del Derecho Urbanístico que son los denominados Convenios.

No obstante lo anterior, y tal y como se expresa en el escrito de reclamación, la adquisición de terreno tiene como finalidad la ejecución de las obras del “Corredor Verde del Litoral” y así en el Exponen Primero del Convenio se dice textualmente:

“PRIMERO.- La Junta de Andalucía a través de la Empresa de Gestión Medioambiental (EGMASA), ha redactado proyecto técnico para la ejecución de “Corredor Verde del Litoral Costa Ballena Chipiona (Cádiz)”.

CUARTO.- El convenio, tal y como se ha expuesto, suponía la ocupación directa del Ayuntamiento para la ejecución de las obras del Proyecto del Corredor Verde, lo que supone que una vez ejecutadas las mismas, que tal y como se expresa en la reclamación la obra “se llevó a cabo y finalizó por EGMASA”, el

suelo pasa a ser de uso público para el corredor litoral, por lo que no es posible la devolución de suelo a los particulares.

QUINTO.- Tal y como se ha expuesto, el convenio es para la ocupación de finca con el corredor verde litoral, por lo tanto la ocupación de la finca no es mientras dure la ejecución de las obras, sino que la ejecución de las obras tienen como finalidad que se haga el corredor verde litoral que es el objeto del convenio.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Enrique Montalbán Lorenzo, en nombre y representación de la entidad TALIFLOR, C.B.”

PUNTO DÉCIMO QUINTO: CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron

PUNTO DÉCIMO SEXTO: URGENCIAS

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE



D. Antonio Peña Izquierdo.

LA SECRETARIA GENERAL.



D^a. Leonor Hidalgo Patino.